

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001010 - 2024

Carhuaz, 05 JUN. 2024

Visto el OFICIO N° 0246-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP-D; INFORME N° 011-2024-ME/RA/DREA/UGEL-CHZ/AGP-EET; y demás documentos adjuntos que constan en (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, en el literal d) del artículo 73 de la referida Ley, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local, la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-ED, la presente Ley tiene por objeto, establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las Instituciones Educativas;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, promover y fomentar eventos académicos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en el ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del sector educación;

Que, se hace necesario la organización de un congreso de estudiantes debido al crecimiento de los casos de violencia en las aulas, por lo que es fundamental fomentar la prevención y ser capaces de generar actuaciones efectivas para prevenir estos actos tanto en entornos escolares como fuera de ellos, lo cual constituye un reto para el sistema educativo; los espacios de formación que tienen las instituciones educativas deben brindar oportunidades a las y los estudiantes para revertir los aspectos negativos, y actuar en la sociedad promoviendo valores como un modo de convivencia social; la defensa y el respeto los derechos humanos y deberes ciudadanos es actualmente una realidad, es necesario entonces que asuman roles protagónicos, desde su entornos más próximos;

Que, mediante INFORME N° 011-2024-ME/RA/DREA/UGEL-CHZ/AGP-EET, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Especialista de Tutoría, recomienda la aprobación mediante resolución directoral, del **"II Congreso de Estudiantes Líderes de Carhuaz 2024" - "Unidos Contra el Bullying"**, la misma que tiene como objetivo principal: Promover espacios de participación y reflexión crítica en los estudiantes frente al problema del Bullying, teniendo como alcance de 11 Instituciones Educativas focalizadas de la UGEL Carhuaz, siendo las metas de atención incluido directores de I.E., coordinadores de tutoría, psicólogos, docentes tutores, estudiantes e invitados, que suman en total 190 participantes; contando con los recursos económicos debidamente financiados por diversas instituciones aliadas que están apostando por el desarrollo del congreso, siendo necesario emitir la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Área de Gestión Pedagógica, decretado por el Área de Administración y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 y 28740, Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27446; R.V.M. N° 273-2020-MINEDU; R. M. N° 121-2021-MINEDU; Ley N° 29719; Plan Operativo Institucional POI -UGEL Carhuaz 2024 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el "**II Congreso de Estudiantes Líderes de Carhuaz 2024**" - "**Unidos Contra el Bullying**", basado en los fines y/u objetivos consignados en dicho plan, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR, al Especialista de Tutoría, el cumplimiento de las actividades contenidas en el denominado "**II Congreso de Estudiantes Líderes de Carhuaz 2024**"- "**Unidos Contra el Bullying**".

Artículo 3º. REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Carhuaz, la presente Resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión Organizadora, para su conocimiento y estricto cumplimiento. de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.I/JCM
TADM/SAAA

05 JUN. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ